



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440 -2014/MPHy

Caraz, **13 OCT 2014**

VISTOS; Carta N°01-2014/HCLI-IQ, de fecha 21 de agosto del 2014, Informe N°232-2014-MPHy/07.12, de fecha 17 de setiembre del 2014 e Informe N° 025-2014-MPHy/06.34/CF, de fecha 03 de octubre del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa En los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF, establece el procedimiento a seguir para la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2010-MPH-CZ, de fecha 04 de febrero del 2010, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DE LOS SECTORES SANTA TERESITA I, II Y SAN VALENTIN, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH"**, con un valor referencial en su ejecución por la suma de S/.377,840.00 (Trescientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Carta N°01-2014/HCLL.IQ, de fecha 21 de agosto del 2014 el Ing. Víctor Guerrero Dextre, hace llegar la liquidación técnica y financiera de la Obra denominado: **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DE LOS SECTORES SANTA TERESITA I, II Y SAN VALENTIN, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH"**, el mismo que deberá ser evaluado y revisado para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 232-2014-MPHy/07.12, de fecha 17 de setiembre del 214, el Ing. Juan Carlos Loli Moreno, Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas; **Concluye: 1).-** a). Con resolución Gerencial N°075-2014-MPHy/07.10, se da a conocer que; con informe N°104-2014-MPHy/07.12, el Ing. Juan Carlos Loli Moreno, Jefe del a Unidad de Obras y Liquidaciones informa que existen obras ejecutadas durante los ejercicios 2009 y 2010, pero que no se encuentran debidamente liquidadas, siendo responsabilidad del contratista su elaboración y presentación a la entidad conforme a los dispuesto en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 211° "Liquidación del Contrato de Obra: El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, si el contratista no presenta la liquidación en el



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

plazo previsto, siendo los gastos de cargo del contratista, además de mencionar que no cuenta con la documentación suficiente que sustente los gastos efectuados e información insuficiente de lo realmente ejecutado en la obra (Ausencia del cuaderno de obra en original), razón por la cual la unidad a necesidad de contar con la información técnico como financiero para su respectivo cierre definitivo y transferencia (además del registro contable y patrimonial) se solicita se inicie la Liquidación de Oficio de la Obra "Construcción del Sistema de Electrificación de los Sectores Santa Teresita I, II y San Valentín, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash" (Código SNIP N°119624); **b).-** asimismo mediante Informe N°21-2014-MPH-Cz/GM/ALE, el Abogado Jorge Luis Alcántara Gonzales, concluye se debe declarar mediante resolución procedente la solicitud efectuada por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones; Comunicado a ésta Gerencia sobre liquidación de obra de oficio, con referencia del Informe N° 090-2014-MPHy/07.12 y del Memorándum N°072-2014-MPHy/05.20, bajo el fundamento, que esta obra debe darse cumplimiento de las metas según el Memorándum N°072-2014-MPHy/05.20, cursado por el Lic. Martin Santiago Pais Lector, el 27 de Mayo del 2014, a esta gerencia y estar incura esta obra detallada en su anexo como faltan entregarse según proyecto, además falta realizar el cierre del proyecto se haya abierto en el banco de proyectos del ministerio de economía y finanzas y que los mismos contratistas al suscribir el contrato de referencia arriba indicados, han cumplido con dar la conclusión de la obra, por lo que el ente ejecutor de esta Municipalidad deberá dar por vencido los plazos y su gerencia tome el control de la obra, interviniéndola económicamente para efectuar la subsanación que hubiere dar lugar, con cargo a la valorización pendiente de pago de acuerdo al procedimiento establecido en el tercer párrafo del Artículo 247º del decreto supremo N°084-2004-PCM, respecto a los plazos de recepción de obras en las contrataciones del estado que establece la culminación de obra de contratación del estado, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades pactadas;

Que, mediante Informe N°025-2014-MPHy/06.34/FLF, de fecha 03 de octubre del 2014, la encargada de Conciliación Financiera, dirigiéndose al Jefe de Unidad de Contabilidad, CPC Emily Luna La Rosa, pertinentemente concluye: **1).-** Que, efectuada la Conciliación Financiera de la obra se concluye que el Costo Ejecutado en la obra denominada: **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DE LOS SECTORES SANTA TERESITA I, II Y SAN VALENTIN, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH"**, bajo la modalidad por Contrata, asciende al monto S/. 377,840.00 (Trescientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), comprende el costo de ejecución de Obra, **2).-** Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, bajo la modalidad por Contrata, se concluye que la Inversión Total en Obra, asciende al costo de S/.379,840.00 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), que incluye el costo de ejecución de Obra, y costo de consultoría **3).-** Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, se concluye que no existe un saldo de obra; **4).-** Que habiéndose efectuado la cancelación a la empresa contratista CONSORCIO LUZMARI, la totalidad del monto al contrato, sin haber cumplido con la Cláusula Décimo Sexta: Liquidación de Obra, en el Artículo 211º 2012 y 213, del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, consta la liquidación de dicha obra; denominada **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DE LOS SECTORES SANTA TERESITA I, II Y SAN VALENTIN, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH"**, referente a la liquidación, **5).-** Que vistos los actuados a esta conciliación de la Obra: **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DE LOS SECTORES SANTA TERESITA I, II Y SAN VALENTIN, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH"**, Informe legal N°



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

251-2014-MPHy/05.10, Informe N°232-2014-MPHy/07.12, Informe N°024-2014-MPHy/06.34/CF y proveído del Gerente de GAF de fecha 03 de octubre del 2014, donde dice: Cumplir con la conciliación solicitada; se llega a la conclusión de cancelar la contraprestación del Ing. GUERRERO DEXTRE VICTORI JOHNY, por los servicios de liquidación técnica financiera, por el monto de S/.2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles); **6).- Visto todo lo actuado, la unidad de Contabilidad y costos otorga la CONFOMIDAD a la Liquidación Financiera presentada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MPH-CZ; recomendaciones: 1).- Estando conforme la Liquidación Financiera de la Obra: Aprobar el costo ejecutado en obra: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DE LOS SECTORES SANTA TERESITA I, II Y SAN VALENTIN, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH", ascendente al importe de S/.377,840.00 (Trescientos Setenta Siete Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), 2).- Estando conforme la liquidación financiera de la obra: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DE LOS SECTORES SANTA TERESITA I, II Y SAN VALENTIN, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH", revisada y conciliada por la Unidad de Contabilidad, se recomienda aprobar el monto total de inversión en obra, ascendente al importe de S/. 379,840.00 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), 3).- Reconocer el pago por los servicios de elaboración de la Liquidación Financiera de la Obra "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DE LOS SECTORES SANTA TERESITA I, II Y SAN VALENTIN, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH", antes mencionada a favor del Ing. Guerrero Dextre Victorio Johny, según contrato de locación de servicios N°0725-2014-MPHy con la meta N°248-2014, 4).- efectuada la conciliación de la obra, se concluye que no existe saldo de obra 5).- Siendo una inversión de capital, disponer en la resolución de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la obra, que la Unidad de contabilidad efectúe la rebaja correspondiente, transfiriendo el costo total de Inversión en obra a la Cuenta Contable: **1501.0303 – Infraestructura Eléctrica;****

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Obra: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION DE LOS SECTORES SANTA TERESITA I, II Y SAN VALENTIN, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH"; por la suma de S/.377,840.00 (Trescientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), ejecutada bajo la Modalidad de Contrata de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN		
MAS		MONTO S/.
Ppto Aprobado (R.G. N° 042-2010/MPH-CZ		377,840.04
TOTAL AUTORIZADO		377,840.046
MENOS		
Presupuesto Ejecutado (Meta 0136-2009)		238,206.50
Presupuesto Ejecutado (Meta 0053-2010)		139,633.50



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

TOTAL EJECUTADO		377,840.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA :		
Costo por consultoría		2,000.00
MONTO INVERSION TOTAL EN OBRA		379,840.00
SALDO DE OBRA		-2,000.00
Meta 0248-2014 (Pago Liquidación) Técnica Financiera		2,000.00
SALDO DE OBRA		00.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el pago a favor del Ing. GUERRERO DEXTRE VICTORIO JOHNNY, por concepto de consultoría, ascendente a la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), conforme a la Conciliación Financiera de Obra.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Contabilidad efectúe la rebaja correspondiente, transfiriendo el Costo Total de Inversión en Obra a la Cuenta Contable: 1501.0303 Infraestructura Eléctrica.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL